



INFORME DE EVALUACION N°16/2025.-

CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN LA COMUNIDAD "L8" DEL DISTRITO DE MINGA PORÁ - PLURIANUAL 2025 - 2026 - ID N° 475.882.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 30/10/2025.

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 825/2025 G.A.P.** de fecha 24/04/2025, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **Lic. Samuel Faustino Romero Villalba, Jefe de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, el Lic. Eligio Martínez Morel, Secretario de Educación, y el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Ing. Líder Jiménez, Secretario de Obras Públicas,** para el llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025** - convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN LA COMUNIDAD "L8" DEL DISTRITO DE MINGA PORÁ - PLURIANUAL 2025 - 2026 - ID N° 475.882"**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 54 °, (tercer párrafo)**, de la **Ley 7021/22**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 16 y 54 del Decreto N° 2264/24**, **"Que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, la **Secretaría de Obras Públicas** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. -

Por **RESOLUCIÓN G.A.P N° 2046/2025, 30 de setiembre del 2025**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria a **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025** - convocado para la ejecución **"CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN LA COMUNIDAD "L8" DEL DISTRITO DE MINGA PORÁ - PLURIANUAL 2025 - 2026 - ID N° 475.882". -**



Lic. Samuel F. Romero V.
Jefe de Presupuesto
Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación



Ing. Líder Jiménez
Secretario de Obras Públicas



2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **Gs. 200.000.000, (Guaraníes Doscientos millones)**, para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 521 FF.30 FF.11. Del Presupuesto General de la Nación** destinado a la **Gobernación del Alto Paraná**, para el **ejercicio 2.025**.

El presente llamado es por el **TOTAL** bajo la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal (**año 2026**), el monto de **G. 352.201.200, (Guaraníes Trescientos cincuenta y dos millones, doscientos un mil, doscientos)**, totalizando el importe de **G. 552.201.200, (Guaraníes Quinientos cincuenta y dos millones, doscientos un mil, doscientos)**, las partidas presupuestarias están sujetas a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22.

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 30 de octubre del 2025, siendo las **09:30** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de la oferta presentada según el **Acta** en la que ha participado la siguiente firma:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1. NSV. SRL con RUC N° 80078995-4	552.000.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones relativas a la convocatoria serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el **PBC - Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones**.

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 79 del Decreto N° 2264/2024**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el **Pliego de Bases y Condiciones**, conforme al siguiente detalle:



Lic. Samuel F. Romero V.
 Jefe de Presupuesto
 Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel
 Secretario de Educación



Ing. Líder Jiménez
 Secretario de Obras Públicas

OFERTAS PRESENTADA	NSV. SRL
Formulario de Oferta (*)	Cumple
Planilla de precios.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple Póliza de seguros: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. Vigencia: 30/10/2025 hasta 30/03/2026 - 152 días Capital Máximo Asegurado: 30.000.000
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) (Personas Físicas)	No corresponde
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*) (Personas Físicas)	No corresponde
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (Personas Físicas).-	No corresponde
Fotocopia simple de los <u>documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica</u> tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (Personas Jurídicas).-	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) (Personas Jurídicas).-	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que <u>acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente</u> . Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (Personas Jurídicas).-	Cumple

Como resultado del análisis de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La oferta presentada por la empresa **NSV. SRL con RUC N° 80078995-4**, **presenta fehacientemente los documentos sustanciales**, por lo tanto, con lo expuesto resulta evidente preseleccionar a la misma, por cumplir satisfactoriamente con los requerimientos conforme al **Criterio de Evaluación - Documentos Sustanciales del PBC y a lo establecido en los Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, por lo que cumple con los documentos sustanciales requeridos, razón por la cual amerita continuar con el análisis de los documentos posteriores, de la única empresa en competencia.

5.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El detalle de la oferta presentada se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, por el total, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones - (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente informe y se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
NSV. SRL con RUC N° 80078995-4	552.000.000





Posteriormente, de acuerdo al cuadro precedente, la empresa **NSV. SRL con RUC N° 80078995-4, es la única en competencia, la misma ofrece una oferta ventajosa, la cual se ajusta al** precio referencial para el presente llamado, conforme al PBC y a lo que establece el **Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”**. Por consiguiente, es seleccionada provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC. -**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con el análisis respectivo, el Comité de Evaluación procede a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	NSV. SRL
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No corresponde
3. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) Persona Jurídica.	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **NSV. SRL con RUC N° 80078995-4, CUMPLE** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se procede con el análisis de las demás documentaciones, a fin de determinar si la empresa cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC. En relación al Certificado de Origen, la citada empresa, no posee el Certificado de Origen, pero la no presentación no es causal de eliminación conforme al PBC. Por tanto, se continúa con el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa seleccionada, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones**

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
NSV. SRL	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se ha efectuado la evaluación de la **EETT** conforme a las documentaciones proporcionadas por la empresa, se confirma que la misma **CUMPLE en su aspecto técnico y con las condiciones requeridas** en el **P.B.C**, por ende, posee la capacidad para entregar la obra en tiempo y forma, acorde a las condiciones establecidas en el **PBC**. En tal sentido, se continua la evaluación de los documentos de la empresa para verificar su cumplimiento con otros requerimientos del presente proceso. -



Lic. Samuel F. Romero V.
 Jefe de Presupuesto
 Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel
 Secretario de Educación



Ing. Lidar Jiménez
 Secretario de Obras Públicas



SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido a **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES** establecidas en el Art. 21 de la LEY N° 7021/2022 y en **concordancia con el DECRETO REGLAMENTARIO**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	NSV. SRL
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	CUMPLE
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO SE OBSERVAN DATOS
Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.-	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP	SIN REGISTRO
El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	SIN REGISTRO
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria	SIN REGISTRO
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	SIN REGISTRO

En tal sentido este comité manifiesta que se ha dado cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los directivos de la empresa **NSV. SRL con RUC N° 80078995-4**, respecto a la adjudicación del presente llamado, como se constata en la Constancia del **SINARH**, donde consta que la empresa en carácter de persona jurídica, no se encuentra registrada como funcionario público "**activo**" al momento de la evaluación de ofertas.



Lic. Samuel F. Romero V.
 Cefe de Presupuesto
 Secretaria de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel
 Secretario de Educación



Ing. Lider Jiménez
 Secretario de Obras Públicas



CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2022, 2023 y 2024.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al **PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la empresa seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	NSV. SRL
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
3. Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022, 2023, 2024 formato s/ Resolución N° 49/14.	No corresponde
Para contribuyentes de IRE SIMPLE form. 501 de los años, 2.022, 2.023 Y 2.024	No corresponde
Para contribuyentes de IRP form. 515 de los años 2.022 ,2.023 Y 2.024	No corresponde
Para Contribuyentes de IVA GENERAL form. 120 de los años 2.022, 2.023 Y 2.024	No corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado observa que la empresa **NSV. SRL con RUC N° 80078995-4, CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas, y al proceder al cálculo de los ratios financieros, el cual se **ANEXA** al presente **informe**, se observa que la empresa seleccionada posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC. –

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en el **PBC**, conforme al siguiente criterio:

REQUISITOS MÍNIMOS	NSV. SRL
<ul style="list-style-type: none"> Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total ofertado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. 	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
<ul style="list-style-type: none"> Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción 	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la empresa **“NSV. SRL con RUC N° 80078995-4”**, este Comité concluye que la empresa demuestra contar con la Experiencia General en obras, para el presente proceso, por lo que **CUMPLE** con lo requerido en el PBC (Formulario y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).



Lic. Samuel F. Romero V.
 Jefe de Presupuesto
 Secretaria de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel
 Secretario de Educación



Ing. Líder Jiménez
 Secretario de Obras Públicas



EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

A continuación, se analiza los documentos de la empresa a fin de constatar si la misma cumple con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	NSV. SRL
<ul style="list-style-type: none"> Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. 	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. 	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2.022, 2023 y 2.024 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS (TIPO EMPEDRADO, RIGIDO, ASFALTO, PUENTES, DESAGÜES PLUVIALES Y/O SIMILARES). 	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
<ul style="list-style-type: none"> Completar los Formularios y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. 	Cumple
JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA	
<ul style="list-style-type: none"> Resulta importante mencionar que el Pliego de Bases y Condiciones estándar elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, trae consigo el apartado anterior donde consta la necesidad de contar con experiencia específicas en obras para la participación de los potenciales oferentes. Este requisito y los años de experiencias solicitados surgen de la necesidad de que cada oferente que vaya a participar demuestre que posee vasta experiencia en obras similares en especificaciones técnicas a la que la convocante se encuentra requiriendo, todo esto a fin de que la convocante pueda tener seguridad de que cada oferente sabe, conoce y ha sido parte de una obra similar, pues esto evitaría que existe un peligro en la ejecución, es decir, que existiendo una empresa adjudicada y un contrato celebrado, la misma no pueda llevar a cabo la ejecución de la obra de acuerdo a la solicitado. Cabe destacar que, si bien por este tipo de situaciones existen las garantías de cumplimiento de contrato para que puedan ser ejecutadas, nada puede devolver el tiempo perdido que acarrea dicha situación, pues para llegar a la etapa de contrato y ejecución de la obra transcurre un largo periodo de tiempo, afectando muchas veces a los beneficiarios de dicho proceso licitatorio. Es importante mencionar que los años solicitados permiten una mayor participación de los oferentes, ya que se habla de plazos extensos y razonables a fin de no perjudicar a los posibles oferentes y permitir la mayor cantidad de participación posible, y así proteger el interés público. 	Cumple

La empresa seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a 1 contrato durante los 10 últimos años, la similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en el PBC. Alcance de las Obras, presentan documentos que respaldan el presente criterio como ser los contratos ejecutados en los periodos 2022, 2023 y 2024, que acreditan la experiencia mínima, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma seleccionada **CUMPLE** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formularios entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-



Lic. Samuel F. Romero V.
 Jefe de Presupuesto



Lic. Eligio Martínez Morel
 Secretario de Educación



Ing. Líder Jiménez
 Secretario de Obras Públicas



Secretaría de Hacienda

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	NSV. SRL
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	No corresponde
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple

La empresa “**NSV. SRL con RUC N° 80078995-4**” presenta Experiencia General y Especifica en Obras y en volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que **CUMPLE** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	NSV. SRL
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de Obra/ Residente de Obra con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 AÑOS de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el Formulario y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:	
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
Copia simple de Título Universitario, y Matricula Profesional	Cumple

La empresa “**NSV. SRL con RUC N° 80078995-4**” ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto, **CUMPLE** con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-



Lic. Samuel F. Romero V.
 Jefe de Presupuesto
 Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel
 Secretario de Educación



Ing. Líder Jiménez
 Secretario de Obras Públicas



CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	NSV. SRL
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • Camión Tumba, Mezcladora, Hormigonera de eje vertical, Hormigonera de eje horizontal, Hormigonera bazculante, rodillo liso compactador y las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra. <p>Herramientas menores como: , soldadora eléctrica, máquina perforadora, pala, equipo completo de pintura, equipo de andamio metálico y de madera, tablonces, arnes anti caída y cinturones de sujeción, equipos de limpieza.</p> <p>También, así como: escaleras, equipos auxiliares de electricidad, botas, cascos, sistemas de seguridad para trabajar en altura y otros, cinta métrica, regla, escuadra, carretilla, balde de albañil, palas, picos, martillo, mazos, taladro, corta hierro, nivel de manguera, llana, serrucho, sierra, pisón, plomada, entre otros.</p> <p>Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.-</p>	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES	
Completar el Formulario y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple

La empresa “**NSV. SRL con RUC N° 80078995-4**”, presenta las documentaciones conforme al cuadro precedente, por lo que **CUMPLE** con lo requerido conforme al PBC – Formulario (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

Otros documentos que deben ser presentados con su oferta:

<u>VISITA AL SITIO DE OBRAS - PARTICIPACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO</u>	NSV. SRL
<u>Orden de Visita</u> emitida por la UOC presentada con la oferta del potencial oferente	Cumple
<u>Constancia</u> de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, presentada con la oferta del potencial oferente.	Cumple

La empresa seleccionada presenta en forma física, adjunto a su oferta, el documento requerido que respalda el referido criterio, la participación es de carácter obligatorio de conocer el sitio de ejecución de la Obra y de contar con la información requerida para la elaboración de la oferta, la empresa **CUMPLE** con dicho requisito según establece el PBC.-



Lic. Samuel F. Romero V.
Jefe de Presupuesto
Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación



Ing. Lidier Jiménez
Secretario de Obras Públicas



**ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N°
454/2024:**

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de oferta de la planilla de precios ofertados por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial conforme al **PBC** y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024. Se anexa el cálculo de los precios ofertados.**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Este Comité ingresa al portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y comprueba que la empresa **“NSV. SRL con RUC N° 80078995-4”**, **no posee el Certificado de Origen**, la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta en este caso, la citada empresa es la única en competencia, por ende este Comité no aplica el presente criterio.

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en los aspectos estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **seleccionada**, ha demostrado contar fehacientemente con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución gubernamental, por no presentar observaciones de carácter sustancial, además de ofrecer una propuesta favorable considerando que el precio cotizado por la empresa de referencia, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria, exponiendo de esta manera el compromiso de la institución cual es la de salvaguardar los intereses del Estado, en virtud a los **Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.**



Lic. Samuel F. Romero V.
Jefe de Presupuesto
Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación



Ing. Lider Jiménez
Secretario de Obras Públicas



6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipulados en el PBC, en la **Ley N° 7021/2022** y su **Dto. Reglamentario 2264/2024**, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

6.1. ADJUDICAR a la empresa **“NSV. SRL con RUC N° 80078995-4”**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025** – convocado para la ejecución de **“CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN LA COMUNIDAD “L8” DEL DISTRITO DE MINGA PORÁ - PLURIANUAL 2025 - 2026 - ID N° 475.882”**, por la suma Total de **Gs. 552.000.000. (Guaraníes Quinientos cincuenta y dos Mil) - IVA incluido.** Conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	DESCRIPCION	-PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
NSV. SRL	CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN LA COMUNIDAD “L8” DEL DISTRITO DE MINGA PORÁ - PLURIANUAL 2025 - 2026	552.000.000

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **Rubro 521 (FF.30 FF.11)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.025**.

La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2026.-

6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la UOC, y a la máxima autoridad de esta institución, a efectos de resolver sobre la Adjudicación.

6.4. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone **en el Art. 105° del Dto. N°2264/2024**, que **Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.** -

Es nuestro Informe y Dictamen.
 Salvo mejor parecer.
 Ciudad del Este, 31 de octubre de 2025.-

Comité de Evaluación:



Lic. Samuel F. Romero V.
 Jefe de Presupuesto
 Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel
 Secretario de Educación



Ing. Líder Jiménez
 Secretario de Obras Públicas



GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANA
 Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
 Ciudad del Este - República del Paraguay



GOBIERNO DEL
 PARAGUAY

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

NSV S.R.L.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
Activo Corriente	341.774.869	25,10	728.812.805	17,90	8.352.582.416	1,12	14,70	CUMPLE
Pasivo Corriente	13.617.494		40.724.422		7.463.516.843			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total		
Pasivo Total	40.714.422	0,06	7.463.516.843	0,89	7.569.615.296	0,86	0,60	CUMPLE
Activo Total	728.812.805		8.352.582.416		8.842.080.639			

ACTIVOS LIQUIDOS	2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
Activo Corriente	341.774.869	328.157.375	728.812.805	688.088.383	8.352.582.416	889.065.573	1.905.311.331	CUMPLE
Pasivo Corriente	13.617.494		40.724.422		7.463.516.843			

Lic. Samuel F. Romero V.
 Jefe de Presupuesto
 Secretaría de Hacienda

Lic. Eligio Martínez Morel
 Secretario
 Secretaría de Educación

Ing. Líder Jiménez
 Secretario
 Secretaría de Obras Públicas



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
Ciudad del Este - República del Paraguay



GOBIERNO DEL PARAGUAY

ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO					
NSV S.R.L.					
Ítem	Precio Oferente	Precio convocante	Superior	Inferior	Verificación
1	872.900	872.900	960.190	698.320	DENTRO DEL RANGO
2	365.000	365.000	401.500	292.000	DENTRO DEL RANGO
3	10.000.000	10.000.000	11.000.000	8.000.000	DENTRO DEL RANGO
4	58.000	58.000	63.800	46.400	DENTRO DEL RANGO
5	72.500	72.500	79.750	58.000	DENTRO DEL RANGO
6	4.380.000	4.380.000	4.818.000	3.504.000	DENTRO DEL RANGO
7	4.755.000	4.755.000	5.230.500	3.804.000	DENTRO DEL RANGO
8	800.000	800.000	880.000	640.000	DENTRO DEL RANGO
9	116.000	116.000	127.600	92.800	DENTRO DEL RANGO
10	116.000	116.000	127.600	92.800	DENTRO DEL RANGO
11	3.973.800	4.175.000	4.592.500	3.340.000	DENTRO DEL RANGO


Lic. Samuel F. Romero V.
Jefe de Presupuesto
Secretaría de Hacienda


Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario
Secretaría de Educación


Ing. Linder Jiménez
Secretario
Secretaría de Obras Públicas

CÁLCULO EXPERIENCIA REQUERIDA CONFORME PBC				
NSV S.R.L.				
Nº	2022/2023	2023/2024	TOTAL	50 % DE LA OFERTA
1	456.428.577	2.188.251.780	4.780.622.006	276.000.000
2	476.428.577			
3	1.659.513.072			
TOTAL	2.592.370.226	2.188.251.780		



Lic. Samuel F. Romero V.
Jefe de Presupuesto
Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario
Secretaría de Educación



Ing. Líder Jiménez
Secretario
Secretaría de Obras Públicas



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:
178525



178525
Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que DIAZ CAREAGA, JORGE MIGUEL DE JESUS, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 4193585, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO

Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA

Motivo consulta: Datos de Funcionario Público

E. S. / Juicio: Funcionario Público

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:
178527



178527
Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que AGUILAR BENITEZ, CLAUDIO RAMON, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 5187677, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO
 Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA
 Motivo consulta: Datos de Funcionario Público
 Expediente / Juicio: Funcionario Público

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL